

---

**Ley N° 4758 - Decreto N° 2203**  
**REGULARIZACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Sustitúyese el Artículo 1 de la Ley N° 4726, texto conforme a la Ley N° 4740, por el siguiente:

"ARTICULO 1.- Establécese en toda la jurisdicción de la Provincia de Catamarca, un régimen de regularización de impuestos por las obligaciones tributarias cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31/05/93, correspondiente a los tributos vigentes o no, cuya aplicación, percepción y fiscalización se hayan a cargo de la Dirección General de Rentas.

El Poder Ejecutivo fijará las fechas de vencimiento de los plazos para el acogimiento al régimen especial de regularización tributaria y facilidades de pago que establece la presente Ley, en las circunstancias que se estimen oportunas".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:44:06

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa